






UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA


AFILIACIONES Y PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL

CÓDIGO:
PGRH-023
VERSIÓN: 04
EMISIÓN:
22/09/2017
PÁGINA
1 de 10

ÍNDICE

1. OBJETIVO	2
2. ALCANCE	2
3. DEFINICIONES	2
4. CONTENIDO	3
4.1 GENERALIDADES	3
4.2 POLÍTICAS DE OPERACIÓN	3
4.3. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO	4
5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	6
6. REGISTROS	8
7. CONTROL DE CAMBIOS	8
8. ANEXOS	9

Proyectado por	Carlos Andrés Bula M.	Firma: 
Cargo	Gestor de Calidad Proceso Gestión y Desarrollo del Talento Humano	
Revisado y aprobado para uso por	Martha Cecilia Méndez González	Firma: 
Cargo	Líder Proceso Gestión y Desarrollo del Talento Humano	
Revisado y aprobado para publicación por	Oscar González Herrera	Firma: 
Cargo	Coordinador del SIGEC	

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: PGRH-023 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 22/09/2017 PÁGINA 2 de 10
	AFILIACIONES Y PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL	

1. OBJETIVO

Establecer las directrices necesarias en el desarrollo del proceso de afiliación y liquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social en lo concerniente a Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de los funcionarios y pensionados de la Institución.

2. ALCANCE

Este procedimiento abarca desde la afiliación de los funcionarios al Sistema de Seguridad Social, hasta el pago de los aportes a cada una de las administradoras de los servicios.

Aplica para todos los funcionarios, pensionados, Aprendices; Pasantes, Monitores y Becarios de la Institución y/o personal contratado mediante contratación temporal.

3. DEFINICIONES

Afiliación: Acto jurídico que debe cumplir con los requisitos legales (diligenciamiento y suscripción de formulario oficial) de todo empleador y Servidor Público.


Aporte: Porcentaje que se descuenta al trabajador y el porcentaje que corresponde al empleador para cubrir el gasto de la Seguridad Social.

Administradoras de Fondos de Pensiones y de Cesantía (AFP): Las Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías de Colombia son instituciones financieras privadas de carácter previsional encargadas de administrar y gestionar eficientemente los fondos y planes de pensiones del Régimen de ahorro individual con solidaridad y de los fondos de cesantías en Colombia.

Administradora de Riesgos Laborales (ARL): son entidades aseguradoras de vida que cuentan con autorización de la Superintendencia Financiera para la administración del Sistema General de Riesgos Laborales y se encargan, entre otras funciones, de prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales que puedan ocurrir en el trabajo que desarrollan.

Entidades Promotoras de Salud (EPS): Son las entidades responsables de la afiliación y el registro de los afiliados y del recaudo de sus cotizaciones, por delegación del Fondo de Solidaridad y Garantía. Su función básica será organizar y garantizar, directa o indirectamente, la prestación del Plan de Salud Obligatorio a los afiliados.

Sistema General de Seguridad Social en Salud: Conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos destinados a garantizar a toda la población, el servicio de salud en todos los niveles, garantizar las prestaciones económicas y de salud a quienes tienen una relación laboral o capacidad económica suficiente para afiliarse al sistema.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: PGRH-023 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 22/09/2017 PÁGINA 3 de 10
	AFILIACIONES Y PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL	

Sistema General de Riesgos Laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Pensión: es un pago, temporal o de por vida, que recibe una persona cuando se encuentra en una situación, establecida por ley en cada país, que la hace acreedora de hecho de una cantidad económica, ya sea de los sistemas públicos de previsión nacionales o de entidades privadas.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

Salud: Es el completo estado de bienestar físico, mental y social del individuo y no solamente la ausencia de enfermedad.

PILA: Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, generada a través de Operador de Información.

Novedades a la Seguridad Social: Conjunto de Afiliaciones, Licencias de Maternidad, Paternidad, licencias no remuneradas, Desvinculaciones e Incapacidades.


4. CONTENIDO

4.1 GENERALIDADES

El procedimiento de afiliación y liquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social, tiene como objetivo garantizar que los funcionarios de la Institución estén protegidos en materia de salud, pensión y riesgos laborales, a través de la afiliación y pago oportuno de los aportes a las administradoras que prestan estos servicios, propendiendo a asegurar su bienestar y buen desarrollo en la Institución

4.2 POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- ✓ La Universidad afilia a sus trabajadores y demás personal vinculado a la Institución al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales.
- ✓ La autoliquidación y el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral se realiza conforme al Decreto 1990 del 2016. (Para el caso de la Universidad de Córdoba se pagará hasta el sexto día hábil de cada mes, en condiciones de normalidad administrativa).
- ✓ El personal que se encuentra contratado en la Institución por orden o contrato de prestación de servicio, sólo será afiliado al Sistema de Riesgos laborales, como lo establece el Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 y el correspondiente pago estará a su cargo.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: PGRH-023 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 22/09/2017 PÁGINA 4 de 10
	AFILIACIONES Y PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL	

- ✓ La Universidad afilia a los aprendices sólo al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Riesgos laborales, como lo establece el artículo 30 de la Ley 789 de 2002. El pago correrá por cuenta de la Institución.
- ✓ Para los estudiantes que reciben el beneficio de Becas- trabajo, monitorias o pasantías en la Institución, la afiliación y los aportes al sistema de seguridad social, se realiza con tipo de cotizante: 20 Estudiante (Régimen especial de aportes para estudiantes Ley 789 art. 14).
- ✓ Para los estudiantes que pertenezcan a la Institución y realizan sus prácticas empresariales y pasantes en Instituciones externas, se afiliarán de acuerdo a lo establecido al Artículo 4 del Decreto 055 de 2015. La afiliación y pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará bajo el tipo de cotizante 23 (Estudiante Decreto 055 de 2015).
- ✓ Para las personas que se encuentren vinculados a la Institución como Aprendiz SENA según lo establecido en la resolución número 1747 de 2008, artículo 11, Aclaraciones a la Descripción Detallada de las variables de novedades generales "Aclaraciones al Campo5- Tipo de Cotizante numeral 19, Aprendices SENA, se realiza la afiliación de acuerdo a la (Ley 789 artículo 30), pago de los aportes a Salud y al sistema de riesgos laborales.

4.3. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

Pasos	Responsable	Descripción
1.	Profesional de Seguridad Social	<p>Recibe de la Secretaria de la División y de los profesionales de nómina, las novedades de ingreso de personal a la Institución, como son: copia de los actos administrativos por la cual se vinculan laboralmente, actas de posesión, informaciones básicas de docentes catedráticos, contratos de aprendizaje, resoluciones de vinculación de estudiantes monitores, becas-trabajo, pasantes, y supernumerarios, con sus respectivos soportes (carta de autorización de afiliación a seguridad social, certificaciones de las EPS y AFP y copia del documento de identidad). Para el funcionario que ingresa periódicamente (catedráticos, ocasionales, Monitores, Becarios y demás personal vinculado a términos definidos) debe entregar sólo el documento de identidad.</p> <p>De igual forma recibe de los profesionales de nómina las novedades de variación salarial y novedades de retiro de personal o terminación de contrato.</p> <p>Recibe de la secretaria los soportes de las licencias por incapacidad general, maternidad, licencias no remuneradas y vacaciones.</p> <p>Recibe de la División de Contratación y Adquisición, la información requerida por la plataforma de la ARL, para la respectiva afiliación a</p>



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
PGRH-023
VERSIÓN: 04
EMISIÓN:
22/09/2017
PÁGINA
5 de 10

AFILIACIONES Y PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL

Pasos	Responsable	Descripción
		<p>Riesgos Laborales del personal vinculado mediante Contrato u orden de prestación de servicios mediante correo electrónico institucional de los funcionarios de la involucrados en esta actividad.</p> <p>Así mismo, recibe de los diferentes Departamentos la información de los estudiantes que realizarán las prácticas empresariales y pasantías en Instituciones externas mediante correo electrónico institucional (atendiendo la política institucional cero papel).</p> <p>Nota: la identificación de los riesgos asociados a la actividad laboral será a cargo de la División de Talento Humano con base en la información suministrada por la División de Contratación y Adquisición.</p>
2.	Profesional de Seguridad Social	<p>Diligencia los formularios de afiliación de forma manual y electrónicamente, los envía a las diferentes administradoras de salud (EPS y AFP).</p> <p>Las afiliaciones a ARL se hacen a través del portal Web de la administradora. La clasificación de tasa de riesgo de afiliación se realizará teniendo en cuenta lo establecido en el anexo (1) Clasificación de Riesgo de acuerdo a la Actividad Desarrollada.</p>
3.	Administradoras de Seguridad Social y Riesgos	<p>Realizan la respectiva novedad y envían copia del formulario radicado al Profesional de seguridad social de la División de Talento Humano de la Universidad de Córdoba.</p>
4.	Profesional de Seguridad Social	<p>Recibe las copias de los formularios de afiliación y entrega copia al funcionario afiliado y al archivo de gestión de la División de Talento Humano, para anexar en la historia laboral.</p> <p>Envía mediante correo electrónico institucional los certificados de afiliación a la ARL del personal Contrato u orden de prestación de servicios a la División de Contratación y Adquisición para lo de su competencia.</p> <p>Envía a los diferentes Departamentos mediante correo electrónico institucional los certificados de afiliación de la ARL de los estudiantes solicitados.</p> <p>Nota: Para las solicitudes de traslados de EPS o AFP, el trabajador debe solicitarlo a la División de Talento Humano, mediante comunicación escrita, describiendo todos sus datos personales y anexando fotocopia de cédula; estas solicitudes se reciben hasta el día diez (10) de cada mes.)</p>



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
PGRH-023
VERSIÓN: 04
EMISIÓN:
22/09/2017
PÁGINA
6 de 10

AFILIACIONES Y PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL

Pasos	Responsable	Descripción
5.	Profesional de Seguridad Social	Realiza la liquidación de los aportes al sistema de seguridad social y solicita mensualmente el pago de éstos a las dependencias competentes. Es de anotar, que para desarrollar la liquidación de los aportes dependen de las liquidaciones de las diferentes nóminas, para lo cual se requiere un tiempo mínimo de cuatro días hábiles en condiciones administrativas normales. Nota: A principio del año se solicita certificado de disponibilidad Presupuestal global, para el respectivo pago de los aportes, a través del Formato de Solicitud de CDP (FGFI-052) .
6..	Jefe de la División de Talento Humano	Revisa, firma las cuentas para pago y remite al Proceso de Gestión Financiera.
7.	División de Asuntos Financieros	De acuerdo a lo establecido en el Procedimiento de Pagos (PGFI-009) , realiza el proceso de pago teniendo en cuenta que los giros electrónicos se realizan a través del portal liquidador de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA).
8.	Profesional de seguridad social	Guarda en medio magnético los reportes de pago de la PILA.
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Referencia	Fecha de Emisión	Breve Descripción	Ente que expide la Norma
Decreto1772	Agosto 3 de 1994	Por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales".	Ministerio de Salud y Protección Social
Decreto 0723	15 de abril de 2013	Reglamenta la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo	Ministerio de Salud y Protección Social



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
PGRH-023
VERSIÓN: 04
EMISIÓN:
22/09/2017
PÁGINA
7 de 10

AFILIACIONES Y PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL

Referencia	Fecha de Emisión	Breve Descripción	Ente que expide la Norma
Decreto 055	Enero 14 De 2015	Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones.	Ministerio de Salud y Protección Social
Decreto 1607	31 de julio De 2002	Por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones	Ministerio de Salud y Protección Social
Resolución No. 1747, Artículo 11, "Aclaraciones al Campo 5- Tipo de Cotizante, numeral 19, Aprendizices SENA	21 de mayo de 2008	Aclaraciones a la Descripción Detallada de las variables de novedades generales	Ministerio de Salud y Protección Social
Ley 789, artículo 30.	Diciembre 27 de 202	Artículo 30, Naturaleza y características de la relación de aprendizaje.	Ministerio de Salud y Protección Social
Decreto 1990 del 2016	06 de diciembre de 2016	Por medio del cual se modifica el artículo 3.2.1.5., se adicionan artículos al Título 3 de la Parte 2 del Libro 3 y se sustituyen los artículos 3.2.2.1., 3.2.2.2. Y 3.2.2.3 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud, en relación con las reglas de aproximación de los valores contenidos en la planilla de autoliquidación de aportes; se fijan plazos y condiciones para la autoliquidación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, respectivamente	Ministerio de Salud y Protección Social



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

AFILIACIONES Y PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL

CÓDIGO:
PGRH-023
VERSIÓN: 04
EMISIÓN:
22/09/2017
PÁGINA
8 de 10

6. REGISTROS

No	Código	Nombre	Responsable	Lugar de Archivo	Medio de Archivo	Tiempo de Archivo	Disposición
1	No aplica	Formularios de Afiliación	Profesional de Seguridad social	Archivo de Gestión	Físico	4 años	Conservar
2	FGFI-052	Formato de Solicitud de CDP	Profesional de Seguridad social	Archivo de Gestión División de Asuntos Financieros	Físico	5 años y 15 años respectivamente	Eliminar
3	No aplica	Carta y certificaciones de afiliación	Funcionario	Archivo de Gestión	Físico	4 años	Conservar
4	No aplica	Reportes de pago de la PILA	Profesional de Seguridad social	Archivo digital	Magnético	4 años	Conservar

7. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN No	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
1	Se eliminó el código 4 del numeral 6: Registros (FGRH-082 Formato de Envío de afiliaciones).	31-01-2013
1	Se modificó la normatividad vigente del párrafo tres del numeral 4.2: Políticas de Operaciones	31-01-2013
2	Se modificó el numeral 1: Objetivo	21-01-2014
2	Se modificó el numeral 2: Alcance	21-01-2014
2	En el numeral 3: Definiciones se modificaron las definiciones de AFP, APOORTE, ARL, PILA y EPS	21-01-2014
2	En el numeral 3: Definiciones se agregaron las definiciones de Sistema General de Riesgos Laborales, Pensión, Salud y Riesgo	21-01-2014
2	Se agregó "de los aportes" en el numeral 4.1 Generalidades	21-01-2014
2	En el apartado 4.1 Políticas de Operación se modificaron y se agregaron nuevas políticas de operación	21-01-2014



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

AFILIACIONES Y PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL

CÓDIGO:
PGRH-023
VERSIÓN: 04
EMISIÓN:
22/09/2017
PÁGINA
9 de 10

VERSIÓN No	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
2	En el numeral 4.3 Descripción del proceso se eliminó el paso 2, y se agregó uno nuevo	21-01-2014
2	En el numeral 4.3. Descripción del proceso se modificó el la nota contenida en el paso 5	21-01-2014
2	Se agregaron otros documentos de referencias	21-01-2014
2	Se agrega Tabla de Clasificación de Riesgos Anexo 01	21-01-2014
3	En el numeral 4.2 se modificó una política de operación.	10-08-2016
3	En el numeral 4.3 se modificó los pasos 1 al 5 del procedimiento.	10-08-2016

8. ANEXOS

Anexo 1 Clasificación de Riesgo de acuerdo a la labor Desarrollada.

A continuación, se enuncia la sede a la cual se debe afiliarse el trabajador de acuerdo a la labor a realizar:

Labor a desarrollar	Sede	Nivel de riesgo
Personal administrativo de la institución	Principal-oficinas	I
docentes que tienen vinculación como docente ocasional	Principal - ocasionales	I
Docentes que tienen vinculación como docente de planta	Docentes	I
Docentes que pertenecen a los programas de medicina veterinaria y zootecnia y acuicultura	Docentes ciencias Pecuarias	II
Personal que pertenece a la Unidad Administrativa Especial de Salud	Fondo salud – UAES	III
Auxiliares de laboratorio de los diferentes programas, en los cuales implique la utilización de sustancias químicas o manipulación de muestras biológicas	Laboratorio bacteriología química biología	III
Personal conductor	Conductores	III
Personal que realice labores de mantenimiento a infraestructura de la institución	Mantenimiento	III
Mensajero externo	Mensajería	IV



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
PGRH-023
VERSIÓN: 04
EMISIÓN:
22/09/2017
PÁGINA
10 de 10

AFILIACIONES Y PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL

Labor a desarrollar	Sede	Nivel de riesgo
Docentes que pertenecen al programa de ingeniería agronómica y que realice trabajo en campo y personal que desarrolle su trabajo en el campo (auxiliares de campo y vivero)	Ingeniería agronómica	II
Docentes del programa de enfermería que realicen trabajo en instituciones de salud	Departamento enfermería	III
Docentes del programa de cultura física, instructores de deportes	Departamento cultura física y deporte	III
Docentes que tienen vinculación como docente hora cátedra (Dedicación en aulas de clases)	Docentes catedráticos	I
Pasantes y aprendices de las diferentes áreas administrativas	Aprendiz	I
Docentes que tienen vinculación como docente hora cátedra y que su labor implique el traslado a otras sedes	Catedráticos ODESAD	III
Personal que realice labores de vigilancia y celaduría	Vigilancia	IV
Personal que realice labores en litografía (publicaciones)	Litografía	III
Personal que pertenezca al área de talento humano y realice labores de afiliación, nómina o gestión en seguridad y salud en el trabajo. Personal del área jurídica y que realicen labores de gestión externa. Personal de área de bienestar Universitario	Prevención	II
Personal que realice labores de periodismo (Registro fotográfico, videos para el cubrimiento de eventos)	Comunicaciones	IV
Personal que realice labores de revisión y control de obras (Ingenieros, arquitectos y supervisor)	Planeación	V